



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 657-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 30 de enero de 2015

**VISTOS:**

El informe N° 0530-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC que solicita modificar las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 7692-2014, 7664-2014, 7704-2014, 7211-2014, 7555-2014, 27-2015, 7811-2014, 7891-2014, 7688-2014, 7945-2014, 509-2015, 545-2015, 493-2015, 549-2015, 236-2015 y el Informe N° 694-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, el presupuesto de la Unidad Ejecutora Qali Warma se encuentra aprobado en el marco de la Resolución Ministerial N° 285-2013-MIDIS, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

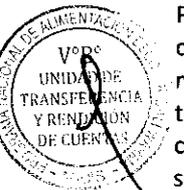
Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del Programa Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1895-2013-MIDIS/PNAEQW se aprobó la modificación del Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 131-2013-MIDIS/PNAEQW, a fin de establecer los procedimientos operativos para la transferencia de los recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma;

Que, el literal a) del numeral II.2.7 del Manual de Operaciones del Programa, establece que la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas tiene como función la programación de los procesos vinculados con



la transferencia de recursos de acuerdo con el marco legal vigente, las modalidades de gestión y transferencias en operación para la dotación oportuna del servicio alimentario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de conformidad con lo establecido en las citadas normas, para la aprobación de la transferencia de recursos financieros es necesario: (i) reconocimiento de los Comités de Compra, (ii) suscripción de convenios de cooperación, (iii) solicitud de autorización de transferencia de recursos financieros, y (iv) documentación sustentatoria de conformidad en la atención del servicio alimentario; el mismo que cuenta con la certificación de crédito presupuestario N° 729 oficializado mediante Memorando N° 114-2014-MIDIS-PNAEQW/UPP y su ampliación con el Memorando N° 352-2014-MIDIS-PNAEQW/UPP y Memorando N° 589-2014-MIDIS/PNAEQW-UPP, los que deben constar en el expediente de solicitud de transferencia, en cumplimiento de los procedimientos previstos en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1895-2013-MIDIS/PNAEQW;

Que, conforme al Informe N° 0530-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC se observó que los montos devengados para las Unidades Territoriales y sus respectivos comités de compra, no coinciden con los montos solicitados para autorizar la transferencia de recursos financieros; es decir, el giro; asimismo, sin perjuicio de las acciones administrativas que se generen hacia las Unidades Territoriales por reportar erradamente los montos para el devengado, los saldos disponibles para efectuar las transferencias a los comités de compra se indican en el Anexo A.

Con la visación de las Unidades de Transferencias y Rendición de Cuentas, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; y de conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7911-2014-MIDIS/PNAEQW;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1 de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 7692-2014, 7664-2014, 7704-2014, 7211-2014, 7555-2014, 27-2015, 7811-2014, 7891-2014, 7688-2014, 7945-2014, 509-2015, 545-2015, 493-2015, 549-2015, 236-2015; disponiéndose la transferencia de recursos a los Comités de Compra Amazonas 1, Amazonas 3, Apurímac 1, Apurímac 3, Apurímac 4, Pasco 2, Piura 5, Puno 8, San Martín 1, Tumbes 1, Lima 5, Huánuco 1, Huancavelica 3, Piura 4 y Puno 6; de acuerdo a los saldos disponibles para giro por el monto total neto de S/. 1,197,231.71 (Un Millón Ciento Noventa y Siete Mil Doscientos Treinta y Uno con 71/100 Nuevos Soles), conforme al detalle por proveedor indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para el registro del Giro de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Encargar a la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas que, una vez concluidas las relaciones contractuales que originan los pagos autorizados por la presente transferencia de recursos financieros y verificado el cumplimiento de los respectivos contratos, se disponga la devolución de los importes retenidos como garantía de fiel cumplimiento, en coordinación con la Unidad de Administración, de acuerdo al detalle descrito en el Anexo A de la presente resolución.

**Artículo 4.-** La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2014, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Pagos correspondiente.

Regístrese y comuníquese.

  
ECON. MARÍA ISABEL JHONY GUERRERO  
Directora Ejecutiva (a)  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



**ANEXO A**

		<b>SOLICITUD DE GIRO</b>									
COMITÉ	MODALIDAD	PROVEEDOR	N° RDE	SALDO DISPONIBLE PARA GIRO	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD	CARGA BANCARIA	MONTO A TRANSFERIR AL CC	TOTAL A GIRAR	PENDIENTE DE GIRO	
Amazonas 1	RACIÓN	ADAN DAVILA RUIZ	7692-2014	57,621.07	0.00	0.00	319.86	57,301.21	57,621.07	-3,958.77	
Amazonas 3	RACIÓN	CONSORCIO JOSFRANC	7664-2014	28,615.66	0.00	0.00	173.49	28,442.17	28,615.66	-566.15	
Apurímac 1	RACIÓN	CONSORCIO ALIMENTOS SALUDABLES	7704-2014	33,107.68	0.00	0.00	224.89	32,882.79	33,107.68	-9,570.21	
Apurímac 3	PRODUCTOS	CONSORCIO FONDEGAB 3	7211-2014	235,498.04	0.00	15,172.03	1,188.21	219,137.80	235,498.04	-14,071.73	
Apurímac 4	PRODUCTOS	CONCESIONES ALIMENTARIAS SALUD Y VIDA SRL	7555-2014	74,034.51	0.00	13,880.94	688.46	59,465.11	74,034.51	-74,784.22	
Pasco 2	RACIÓN	TOVALINO YAPIAS ROCÍO DEL PILAR	27-2015	32,791.81	383.90	0.00	179.95	32,227.96	32,791.81	-1,326.78	
Piura 5	PRODUCTOS	CORPORTACIÓN LUXUS	7811-2014	112,479.67	27,824.51	0.00	691.56	83,963.60	112,479.67	-50,899.40	
Puno 8	PRODUCTOS	NUTRICIÓN Y TECNOLOGÍA ALIMENTARIA EIRL	7891-2014	189,406.14	17,408.17	35,735.60	913.25	135,349.12	189,406.14	-43,413.54	
San Martín 1	PRODUCTOS	CONSORCIO NEGOCIACIONES E INVERSIONES VANIYU DAC Y COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SVD SAC	7688-2014	15,967.59	7,357.69	0.00	344.91	8,264.99	15,967.59	-57,954.20	
Tumbes 1	PRODUCTOS	CASTRO ALVAREZ GENNY	7945-2014	30,645.92	0.00	0.00	172.51	30,473.41	30,645.92	-1,608.44	
Lima 5	RACIÓN	CONSORCIO ASVEL JFDE	509-2015	45,175.82	0.00	1,015.87	339.83	43,820.12	45,175.82	-21,392.61	
Puno 6	PRODUCTOS	CONSORCIO MOLICAM	236-2015	66,885.08	0.00	10,248.50	319.17	56,317.41	66,885.08	-1,538.41	
Huánuco 1	RACIÓN	CONSORCIO MOLICAM	545-2015	6,927.56	17,144.35	857.22	984.69	-12,058.70	6,927.56	-204,969.53	
Huancavelica 3	PRODUCTOS	CONSORCIO PROCESADORA DE ALIMENTOS HUANCVELICA EIRL & PROCESADORA DE ALIMENTOS FACONI SAC	493-2015	20,661.64	0.00	0.00	304.64	20,357.00	20,661.64	-37,889.11	
Piura 4	PRODUCTOS	ASOCIACIÓN AGRÍCOLA GUACHUMAS	549-2015	247,413.52	26,582.50	0.00	1,550.40	219,280.62	247,413.52	-85,651.21	
<b>TOTALES</b>				<b>1,197,231.71</b>	<b>96,701.12</b>	<b>76,910.15</b>	<b>8,395.82</b>	<b>1,015,224.61</b>	<b>1,197,231.71</b>	<b>-609,594.31</b>	



